

Exp. 11-07-51661



*Universidad Nacional*  
de  
*Córdoba*  
*República Argentina*

Córdoba, 18 ABR 2007

**VISTO:**

Las actuaciones de la referencia, en las que a fojas 18/28 la Facultad de Ciencias Económicas eleva un proyecto de Convenio de Adhesión Específico a suscribir con la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F.) en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Reforma de la Atención Primaria de Salud de la Provincia de Córdoba (PROAPS) –préstamo BID 1193 OC/AR–; y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido acuerdo se inscribe en el Convenio Marco celebrado entre esta Casa y el Gobierno de la Provincia de Córdoba con fecha 13 de septiembre de 1993 (aprobado por R.R. 389/94 -fs. 29/30vta.- y por Decreto 1002/94 del Poder Ejecutivo provincial -fs. 32/33vta.-) y tiene por finalidad llevar adelante el Estudio de Impacto del Sistema de Incentivos para Profesionales de Atención Primaria de la Salud (cláusula primera);

Que para la ejecución de dicho convenio se propone la contratación de los profesionales que se mencionan a fojas 34, entre el 1° de marzo y el 30 de septiembre de 2007 y con la retribución que en cada caso se indica, y cuyos *currícula vitæ*, título habilitante, cronograma de actividades y demás antecedentes obran a fojas 226/vta., en los términos de los contratos de locación de servicios (profesional independiente) que para cada uno de ellos asimismo se agrega;

Lo informado a fojas 228 por la Secretaría de Administración con respecto a los contratos de locación de servicios, como así también que desde el punto de vista económico-financiero no formula objeción alguna al convenio en cuestión (fs. 229);

El Dictamen 36.477 que a fojas 230/231 emite la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que las mencionadas contrataciones se encuadran en las previsiones del Art. 25, Inc. d), Pto. 2, del Decreto 1023/01;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de las Resoluciones HCS 344/99 y 458/03,

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la del Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, ubicada a la izquierda del texto de resolución.



Exp. 11-07-51661

*Universidad Nacional*  
de  
*Córdoba*  
*República Argentina*

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Convenio de Adhesión Específico que en proyecto obra a fojas 18/28 y que en fotocopia constituye el Anexo I de la presente, a celebrar con la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F.) a los fines de que se trata, y autorizar a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Mgter. Ana E. Karl de Vega, a suscribirlo en representación de la Universidad.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar los proyectos de contratos de locación de servicios (profesional independiente) obrantes a fojas 59/60, 74/75, 85/86, 95/96, 106/107, 114/115, 127/128, 139/140, 155/156, 173/174, 186/187, 199/200, 211/212 y 225/226 y que en fotocopia se agregan a la presente resolución como Anexo II, a celebrar con las personas que se mencionan a continuación, con vigencia desde el 1° de marzo al 30 de septiembre de 2007 y con la retribución total que en cada caso se señala, y autorizar a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Mgter. Ana E. Karl de Vega, a suscribirlos en representación de la Universidad y previa conformidad del BID:

-Dr. HÉCTOR R. GERTEL (DNI 7.984.576).....	\$ 29.750,00
-Dr. ROBERTO F. GIULIODORI (DNI 7.970.489).....	\$ 29.750,00
-Dra. MARIANA DE SANTIS (DNI 17.386.245) .....	\$ 29.750,00
-Lic. VERÓNICA ILIANA HERRERO (DNI 23.684.593) .....	\$ 21.300,00
-Lic. MARÍA LUZ VERA (DNI 26.994.429) .....	\$ 14.950,00
-Lic. DANIEL PARISI (DNI 29.248.114) .....	\$ 14.950,00
-Lic. DIEGO EDUARDO FRESOLI (DNI 28.676.264) .....	\$ 14.950,00
-Estad. NIDIA BLANCH (DNI 5.457.142) .....	\$ 15.000,00
-Méd. OSCAR NORBERTO ROLDÁN (DNI 21.808.973) ...	\$ 9.000,00
-Méd. LUIS ALBERTO AHUMADA (DNI 14.665.462) .....	\$ 9.000,00
-Dip. PABLO CÉSAR PASCOLO (DNI 20.268.619) .....	\$ 9.000,00
-Lic. VANESA MILLÓN (DNI 24.689.818) .....	\$ 9.000,00
-Lic. FABIÁN VAGNOLA (DNI 20.570.942).....	\$ 9.000,00
-Lic. SANTIAGO SALCEDO MOYANO (DNI 22.036.115) ..	\$ 9.000,00
Total .....	\$224.400,00

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que el importe total de \$ 224.400 (doscientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos) que demandan dichas contrataciones será afrontado con Transferencias Internas –Fuente 14– de la Facultad de Ciencias Económicas e imputado a: Fuente 14 - Programa 30 - Subprograma 04 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Dependencia 11 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 1.



Exp. 11-07-51661

*Universidad Nacional*

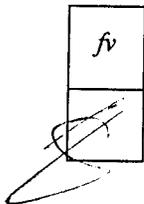
*de*

*Córdoba*

*República Argentina*

**ARTÍCULO 4°.-** Instruir a la Facultad de Ciencias Económicas para que, una vez perfeccionados los contratos de marra, remita a la Dirección General de Personal copia legalizada de los mismos, a fines de lo previsto por el Art. 5° de la Ordenanza 4/06.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



**Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**821**



Gobierno de la Provincia de Córdoba  
Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.)  
Sociedad de Economía Mixta



CONVENIO DE ADHESIÓN ESPECÍFICO  
ENTRE LA AGENCIA INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (A.C.I.F.), EN SU CARÁCTER  
DE UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA DE REFORMA DE LA  
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (PROAPS -  
*Préstamo BID 1193 OC/AR*), Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA -  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
Centro de Transferencia: Diseño e Implementación y Evaluación de Políticas  
Sociales (DIEPOS)

Entre la AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, en su carácter de UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (PROAPS - *Préstamo BID 1193 OC/AR*) - en adelante, LA UEP-, representada en este acto por su Coordinadora Ejecutiva, Cra. Silvina Rivero, con domicilio en Rivera Indarte 33, de la ciudad de Córdoba, República Argentina, por una parte; y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, a través del Centro de Transferencia: Diseño e Implementación y Evaluación de Políticas Sociales (DIEPOS) de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - en adelante, LA UNIVERSIDAD-, representada en este acto por la Señora Decana Mgter. Ana Karl de Vega, según autorización conferida por Resolución Rectoral N° .....de fecha ....., con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n. 2do. Piso Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, expresan su voluntad de suscribir el presente Convenio de Adhesión Específico en el marco del Convenio Marco aprobado por Resolución Rectoral N° 389/94, destinado a la ejecución del *Estudio de Impacto del Sistema de Incentivos Para Profesionales de Atención Primaria de la Salud* en el marco del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud (PROAPS), Préstamo BID N° 1193/OC-AR, a tenor de las siguientes cláusulas:



Gobierno de la Provincia de Córdoba  
Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.)  
Sociedad de Economía Mixta



### **Objeto**

PRIMERA: El objeto del presente convenio es establecer las condiciones de cooperación entre las partes para la realización, por parte de LA UNIVERSIDAD, del Estudio de Impacto del Sistema de Incentivos Para Profesionales de Atención Primaria de la Salud (primera y segunda convocatoria), que se desarrolla en el marco del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Córdoba.

### **Términos de referencia**

SEGUNDA: La ejecución del Estudio de Impacto de SIPPAPS se ajustará a lo detallado en los Términos de Referencia (TDR) que, como ANEXO I forman parte del presente Convenio.

### **Obligaciones**

TERCERA: Son obligaciones de LA UNIVERSIDAD:

#### **1) Generales**

- a) Informar, por medio fehaciente, y con la frecuencia que así lo requiera, sobre cada uno de los aspectos o intervenciones contempladas en el presente convenio, sea a los fines de la aprobación previa de la UEP, o como deber general de información respecto de las actividades en ejecución.
- b) Elevar copia de toda documentación de respaldo de los informes vinculados a los pagos estipulados según el punto 7 de los TDR (Anexo I).
- c) Elevar la documentación que respalde la pericia y competencia del equipo técnico responsable de las actividades programadas (currículo vitae, fotocopia de DNI).

#### **2) Técnicas**

- a) Elaborar la propuesta técnica para la realización del estudio de Impacto.
- b) Redactar el Reglamento que regirá el Estudio de Impacto de SIPPAPS 1 y 2, y presentarlo dentro del plazo máximo de quince (15) días de celebración del Convenio.



Gobierno de la Provincia de Córdoba  
Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.)  
Sociedad de Economía Mixta



Dicho Reglamento será elevado al Banco Interamericano de Desarrollo para su no objeción, previa aprobación de la UEP.

c) Elaborar y presentar el cronograma de ejecución de actividades, dentro del plazo máximo de quince (15) días de celebración del Convenio, el cual estará sujeto a aprobación de LA UEP y podrá ser modificado previa conformidad de ésta.

### 3) Administrativas

a) Seleccionar y contratar al equipo de profesionales que tendrá a su cargo el diseño del Estudio de Impacto del SIPPAPS.

b) Seleccionar, contratar, entrenar y supervisar a los integrantes del equipo de profesionales que tendrán a su cargo las demás actividades comprendidas en el presente Convenio.

c) Coordinar la realización del Estudio de Impacto de SIPPAPS y resolver los problemas administrativos que se deriven del desarrollo del mismo. Efectuar el seguimiento administrativo de los profesionales que intervengan en el proyecto.

d) Establecer un sistema de supervisión de los relevamientos de campo y de los datos obtenidos.

### 4) Administrativas referidas al pago

a) Presentar los informes que se detallan en el apartado 4 de los Términos de Referencia (Anexo I), como condición ineludible para cada uno de los pagos previstos en el cronograma del apartado 7 de dichos TDR.

b) Asimismo, en cada oportunidad deberá adjuntar la factura correspondiente, y el Certificado Fiscal para contratar expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, en vigencia (Resolución Ministerial N° 116/2000

### **Forma de Pago**

CUARTA: En concepto de gastos de ejecución, administración y honorarios, la UEP abonará a LA UNIVERSIDAD la suma de pesos cuatrocientos setenta mil (\$470.000). La modalidad de pago se detalla en el cronograma previsto el apartado 7 del ANEXO I (TDR). Los pagos se harán a la orden de la Facultad de Ciencias Económicas, quien será responsable de abonar los honorarios de los Profesores.



Gobierno de la Provincia de Córdoba  
Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.)  
Sociedad de Economía Mixta



#### **Plazo**

QUINTA: Las actividades previstas en el presente Convenio se llevarán a cabo en un período de seis (6) meses.

Queda convenido que la vigencia del presente Convenio estará condicionada en un todo a la continuidad del Programa de Reforma de Atención Primaria de Salud de la Provincia de Córdoba (Contrato de Préstamo BID 1193-OC/AR) por lo que, en caso de suspensión, interrupción total o parcial, o finalización del mismo, por cualquier causa, este Convenio puede ser suspendido o rescindido, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

#### **Auditoría**

SEXTA: LA UEP se reserva el derecho de auditar, en cualquier momento, el fiel cumplimiento de las actividades previstas en el presente Convenio, y de establecer las instancias de seguimiento del Estudio de Impacto, debiendo LA UNIVERSIDAD poner a su disposición la documentación respaldatoria correspondiente.

#### **Contrataciones**

SÉPTIMA: El personal que LA UNIVERSIDAD afecte al desarrollo de las actividades previstas en el presente Convenio, así como los profesionales contratados de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera, apartado 3, inc. a) y b), no tendrán vinculación laboral ni de ninguna otra índole con LA UEP y/o cualquier unidad dependiente del PROAPS, quedando a cargo exclusivo de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio del deber de información respecto de los profesionales que integrarán el equipo técnico, conforme lo previsto en la cláusula tercera, apartado 1, inc. c) del presente Convenio.

#### **Denuncia - Rescisión**



Gobierno de la Provincia de Córdoba  
Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.)  
Sociedad de Economía Mixta



**OCTAVA:** El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, mediante aviso previo fehaciente a la otra parte, realizado con no menos de quince (15) días corridos de anticipación.

**NOVENA:** Las partes podrán rescindir este Convenio en caso de incumplimiento por la contraria de las obligaciones a su cargo, previa intimación fehaciente a que se cumpla en un plazo no inferior a cinco (5) días corridos. El presente Convenio se considerará rescindido de pleno derecho cuando se verifiquen causas de fuerza mayor que tornen imposible o impracticable su cumplimiento.

**DÉCIMA:** En los casos de rescisión o denuncia contemplados en el presente Convenio, LA UNIVERSIDAD no iniciará tarea alguna después de recibida la notificación pertinente y, dentro de los quince (15) días corridos del aviso previo, completará las tareas ya iniciadas. Las retribuciones que se le adeudaran a LA UNIVERSIDAD, por tareas correspondientes al Convenio y realizadas hasta la fecha de la rescisión, serán pagadas de acuerdo con las normas pactadas en el presente.

#### **Controversias – Jurisdicción Aplicable**

**DÉCIMO PRIMERA:** Para el supuesto de divergencia o controversia respecto a la interpretación del contenido y/o aplicación del presente Convenio, las partes se comprometen a extremar los recaudos tendientes a lograr una solución negociada del diferendo. No obstante ello, se establece la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles.

#### **Constitución Domicilios**

**DÉCIMO SEGUNDA:** A efectos de la remisión de notificaciones y comunicaciones válidas, las partes constituyen domicilios en los indicados en el exordio del presente acuerdo. En caso de cambio de los domicilios especiales fijados, cada parte deberá

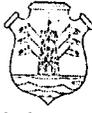


*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.)*  
*Sociedad de Economía Mixta*



comunicar tal circunstancia a la otra en forma fehaciente. Mientras dicha comunicación no se curse, continuará plenamente vigente el domicilio especial constituido.

En prueba de conformidad, se firman dos (dos) ejemplares de un mismo tenor; a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los ..... días del mes de .....del año dos mil siete.



Gobierno de la Provincia de Córdoba  
Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.)  
Sociedad de Economía Mixta



## ANEXO I

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. OBJETIVOS DEL CONVENIO

##### 1.1.OBJETIVO GENERAL

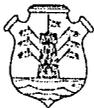
Se requiere la contratación de la Universidad Nacional de Córdoba, a través del Centro de Transferencia: Diseño e Implementación y Evaluación de Políticas Sociales (DIEPOS) de la Facultad de Ciencias Económicas - ("LA UNIVERSIDAD") - para la realización de un Estudio de impacto del Sistema de Incentivos Para Profesionales de la Salud (SIPPAPS), en el marco del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Córdoba, Préstamo BID 1193/OC-AR.

##### 1.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar un estudio de impacto del Sistema de Incentivos aplicado por el PROAPS a los Profesionales de Atención Primaria de la Salud.
- Valorar las experiencias por parte de los actores principales en la aplicación del sistema.
- Definir estrategias y caminos críticos de mejora para la sustentabilidad del sistema.
- Crear indicadores de seguimiento del SIPPAPS.

#### 2. DESTINATARIOS

La Evaluación de Impacto tendrá como destinatarios a los profesionales que participen del Sistema de Incentivos de PROAPS (SIPPAPS), de todas las regiones sanitarias y contemplando todas los perfiles incorporados: Médicos, Enfermeros, Psicólogos, Trabajadores Sociales, Odontólogos, Nutricionistas,



Gobierno de la Provincia de Córdoba  
Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.)  
Sociedad de Economía Mixta



Fisioterapeutas/kinesiólogos, Psicomotricistas, Psicopedagogos, Fonoaudiólogos, Obstetras y Bioquímicos.

También serán destinatarios las personas que conforman la población nominada y que hayan sido beneficiarias de las actividades realizadas por los profesionales del SIPPAPS.

### 3. CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

#### 3.1. Tipo de Contratación:

Se contratará a la Universidad Nacional de Córdoba, a través del Centro de Transferencia: Diseño e Implementación y Evaluación de Políticas Sociales (DIEPOS) de la Facultad de Ciencias Economicas, bajo la forma de CONVENIO DE ADHESIÓN ESPECIFICO, siguiendo las estipulaciones acordadas con el BID y de acuerdo a las normas generales del Contrato de Préstamo 1193/OC-AR.

#### 3.2. Plazo estimado de los trabajos:

LA UNIVERSIDAD desarrollará las tareas a su cargo en un período de seis (6) meses consecutivos, en los que se evaluarán las dos convocatorias del SIPPAPS.

La vigencia del Convenio estará condicionada en un todo a la continuidad del Programa de Reforma de Atención Primaria de Salud de la Provincia de Córdoba (Contrato de Préstamo BID 1193-OC/AR) por lo que, en caso de suspenderse o interrumpirse o finalizar el mismo, por cualquier causa, este Convenio puede ser suspendido o rescindido, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

#### 3.3. Dependencia funcional:

LA UNIVERSIDAD realizará sus tareas bajo la supervisión del Responsable del Área de Formación, Reconversión y Capacitación de Recursos Humanos de la Sub Unidad Ejecutora Provincial (SUE) del PROAPS, el Coordinador General de la SUE, y la Coordinadora Ejecutiva de LA UEP.

La SUE establecerá, como responsables del seguimiento mensual de las actividades que se realicen, a un Consultor Individual del Área de Formación, Reconversión y Capacitación de Recursos Humanos de la SUE.



Gobierno de la Provincia de Córdoba  
Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.)  
Sociedad de Economía Mixta



#### 4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

##### 4.1 OBLIGACIONES

LA UNIVERSIDAD deberá llevar a cabo las actividades que se detallan en la cláusula tercera del presente Convenio.

##### 4.2 INFORMES

Asimismo, deberá presentar los siguientes Informes, con ajuste al cronograma detallado en el punto 7 de estos TDR:

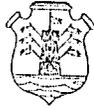
**4.2.1) Informe Inicial**, en el cual se deberá detallar:

- a) Propuesta técnica (cláusula tercera, punto 2, inc. a del Convenio)
- b) Cronograma de ejecución (cláusula tercera, punto 2, inc. c del Convenio).
- c) Nómina de profesionales designados para integrar el equipo técnico que se hará cargo del proyecto, incluyendo los respectivos currículos y demás documentación requerida en la cláusula tercera, apartado 1, inc. c del Convenio.

**4.2.2) Informes de avance**, los cuales deberán contener:

a) **Primer Informe de avance**

- Desarrollo de la base técnica de la evaluación, incorporando parámetros de diseño, variables y sub variables a ser consideradas con su respectiva justificación.
- Propuesta metodológica, estableciendo los procedimientos a ser implementados a lo largo de la evaluación.
- Diseño de los instrumentos de recolección de datos, con su correspondiente justificación técnica y pruebas de validación.
- Planificación del relevamiento de datos, consignando etapas a cumplir en la evaluación, tanto parciales como globales, considerando todas las regiones sanitarias
- Diseño de muestras y metodología aplicada para su definición, considerando todos los perfiles propuestos en el punto 2 de estos TDR, y las nueve regiones sanitarias.
- Especificación del sistema de carga y procesamiento de datos que será utilizado para la obtención de resultados.



Gobierno de la Provincia de Córdoba  
Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.)  
Sociedad de Economía Mixta



- Metodología y estructuración de reportes y/o informes a ser presentados como resultado de la evaluación.

**b) Segundo Informe de avance**

- Resultados de la evaluación de impacto de la primera convocatoria del SIPPAPS.
- Novedades, dificultades e información relevante respecto de los procesos de evaluación llevados a cabo.

**c) Tercer Informe de avance**

- Resultados de la evaluación de impacto de la segunda convocatoria del SIPPAPS.
- Novedades, dificultades e información relevante respecto de los procesos de evaluación llevados a cabo.

**4.2.3) Informe Final, conteniendo:**

- Una síntesis definitiva de resultados finales de la evaluación, consolidando los dos periodos observados del SIPPAPS: convocatoria 2006 y convocatoria 2007.
- Un resumen ejecutivo del cumplimiento de cada una de las tareas, con referencia al/los producto/s que correspondieran a cada una de ellos.
- Se incluirá justificación de la metodología o el procedimiento seleccionado en actividades en terreno y en gabinete; recursos materiales e insumos utilizados para la realización de las actividades pautadas.
- Una reseña de las dificultades encontradas.
- Una síntesis de las conclusiones y recomendaciones.

Los informes deberán ser presentados en papel y soporte informático, impresos en papel tamaño A4, en dos copias, firmadas por el/los responsables del proyecto. Los archivos adjuntos deberán responder a las siguientes especificaciones: de texto, en Word 97 o superior, y las planillas de cálculo deberán ser confeccionadas en Excel 97 o superior.

El informe inicial y los informes de avance estarán sujetos a aprobación por parte de las autoridades de la Sub Unidad Ejecutora (SUE) del PROAPS y de LA UEP.

El informe final estará sujeto a aprobación de la SUE, la UEP y a la "no objeción" del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).



Gobierno de la Provincia de Córdoba  
Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.)  
Sociedad de Economía Mixta

## 5. RESULTADOS ESPERADOS

Al término de sus servicios, LA UNIVERSIDAD deberá presentar un informe final de actividades con el contenido que se detalla en el apartado 4.2.3.

El Estudio de Impacto deberá valorar los resultados obtenidos en la implementación de SIPPAPS en el primer y segundo período de desarrollo, correspondientes a la primera y segunda convocatoria, respectivamente.

## 6. LOCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

LA UNIVERSIDAD gestionará la obtención del espacio físico adecuado y de los recursos necesarios para la realización de las actividades de evaluación, mediante contratos de comodato o locación, ante entidades de bien público o particulares. LA JEP no tendrá participación alguna en dichos contratos, siendo de responsabilidad exclusiva de LA UNIVERSIDAD.

## 7. CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES Y DE PAGO

El monto total a pagar a LA UNIVERSIDAD es de pesos cuatrocientos setenta mil (\$470.000), el cual se abonará de conformidad con el siguiente cronograma:

Concepto	Pago Parcial 1	Pago Parcial 2	Pago Parcial 3	Pago Parcial 4	Pago Final
Condición para el pago	No Objeción BID al Reglamento y aprobación de Informe Inicial	Presentación y aprobación del Primer Informe de Avance	Presentación y aprobación del Segundo Informe de Avance	Presentación y aprobación del Tercer Informe de Avance	Presentación y No objeción BID al Informe Final
Plazo máximo de presentación de informes	30 días desde el comienzo del proyecto	60 días desde el comienzo del proyecto	90 días desde el comienzo del proyecto	120 días desde el comienzo del proyecto	180 días desde el comienzo del proyecto
Fecha estimativa de pago	30 días desde la presentación de factura y aprobación del informe	30 días desde la presentación de factura y aprobación del informe	30 días desde la presentación de factura y aprobación del informe	30 días desde la presentación de factura y aprobación del informe	60 días desde la presentación de factura y aprobación del informe
Porcentaje	20%	25%	20%	20%	15%
Monto	\$ 94.000,00	\$ 117.500,00	\$ 94.000,00	\$ 94.000,00	\$ 70.500,00